

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



**Se publica todos los días excepto los festivos.**

**SUSCRIPCION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRIPCION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 8 idem; por tres meses 5 idem.—**Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO,** calle de San Francisco, número 80, principal.—No se admite correspondencia.

**Los autorizados por el Gobierno de la provincia.**

**GOBIERNO CIVIL** de la

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Habiéndose padecido algunas equivocaciones al insertar en nuestro número de la revista dirigida á los habitantes de la provincia, se reproduce para su inteligencia:

**Noticias para los habitantes de la provincia de Santander.**

Los enemigos de las Instituciones que la

se ha dado en uso de su soberanía,

perdonan medio, por reprobado que

que no empleen para herir á aquellas,

malando los mas absurdos rumores, in-

ciando las noticias mas ridículas.

En que muy pocos han de dar

lugar a los que no obedecen á otro mo-

que el despecho, ni tienen otra norma

que la calumnia; pero bueno es que esteis

venidos contra ellos, y con este objeto

dirijo á vosotros para asegurarlos de la

mas solemne que son completa-

mente se propagan de algunos días á

parte, respecto al próximo viaje de

al extranjero y al abandono del

Rey que tan dignamente lo

Lejos de tener tales propósitos,

esta resuelto á respetar y

que se respete por todos la sobera-

nía del pueblo español; y aunque no ha de

asegurarse nunca á ella, como lo ha jurado

solemnes, no ha de consentir

que por nadie sea violentada.

Pres, tranquilos, y confiad en la

caballero y en el valor del

15 de Marzo de 1872.—El

Gobernador civil, Francisco Balaguer.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Circulares.

Con objeto de evitar los perjuicios que se causan al comercio marítimo por las circunstancias de ocurrir frecuentemente en la travesía de los buques la pérdida de algún individuo, la falta de exactitud entre el número de los que figuran en la patente de Sanidad y rol de navegación, y los que realmente conducen las embarcaciones, y el llegar estas á nuestros puertos sin el primero de dichos documentos, para facilitar á la vez la resolución de las dudas que á los Directores especiales de este ramo puedan ofrecerse, y á fin de conciliar los intereses mercantiles con los de la salud pública, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1. Que no obstante lo que determina la Real orden de 6 de Junio de 1860 se admita á libre plática á los buques que traigan patente limpia y hayan tenido algun individuo muerto en el viaje, siempre que justifiquen los Capitanes ó patrones que este accidente no ha sido ocasionado por enfermedad importante.

2. Que asimismo sean admitidos libremente aquellos en que con patente igualmente limpia y por circunstancias accidentales venga una persona mas ó menos de las comprendidas en la patente y rol, cuando se acrede por los Jefes de los buques que la diferencia en el número de individuos consiste en causas que no afecten á la salud pública.

3. Que probada por los Capitanes ó patrones la falta involuntaria e inevitable de la patente de que se hace mérito en la Real orden de 13 de abril de 1861, entre caledráticos de entrada, «una categoría de ascenso», vacante en la facultad de farmacia.

4. Que lo dispuesto en las reglas anteriores se obtienda siempre con las procedencias de puntos limpios que lleguen en buenas condiciones higiénicas.

Y finalmente, que en el tiempo necesario para la prueba del caso en que respectivamente puedan encontrarse los buques estén estos completamente incomunicados.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1872.—Sagasta.

El Gobernador civil de la provincia ma-

ritima de....

Siendo frecuentes las quejas que se reciben en este Ministerio acerca de la manera de aplicarse las leyes sanitarias en las Subdirecciones del ramo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que recuerde V. S. á las que se hallan establecidas en esa provincia los decretos de 28 de Diciembre de 1868 y 16 de abril del 69 que, determinan su organización, así como tambien el mas exacto cumplimiento de la ley de Sanidad y demás disposiciones vigentes, debiendo consultar las mismas con V. E. cualquiera duda que les ocurra.

Al propio tiempo es la voluntad de su majestad que sin pérdida de momento disponga V. S. la inserción en el Boletín oficial de todas las disposiciones, que en lo sucesivo emanen de este Ministerio ó Dirección general del ramo de carácter general, y las que sienten jurisprudencia en casos concretos de que se dé a V. S. conocimiento.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1872.—Sagasta.

El Gobernador de la provincia marítima de....

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey ha tenido á bien disponer que se provea por concurso, conforme á la ley de 9 de setiembre de 1857 y el decreto de 13 de abril de 1861, entre caledráticos de entrada, «una categoría de ascenso», vacante en la facultad de farmacia.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1872.—Romero y Robledo.

El Director general de instrucción pú-

blica.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo de 20 días señalado para aspirar por traslación á la cátedra de ampliacion del derecho civil y códigos españoles de la universidad de Oviedo sin que la haya solicitado ningun caledrático de la misma facultad ó sección, S. M. el rey ha dispuesto que conforme al art. 41 del reglamento de 15 de enero de 1870 se anuncia

la convocatoria para proveerla por concurso.

Do real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1872.—Romero y Robledo.

El Director general de instrucción pú-

blica.

(G. de 9 de marzo de 1872)

ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

Hago saber que D. Pedro de Sopeña y Quintana, vecino de Onton, ha presentado el 20 de una solicitud de registro de edificio perteneciente con el nombre de «San Dionisio», de mineral de hierro al sitio que llaman Cotarrillos, término del lugar de Onton, ayuntamiento de Castro-Urdiales, linda por el norte con D. Pedro Helguera;

por el sur con D. Gerónimo Pardo y carretera antigua; por el este con el río que comunica el pueblo y por el oeste con cierta carretera. Y están situados asentados en

Hace la siguiente designación: a los que

se tendrá por punto de partida el

presado sitio de los Cotarrillos, distante del otro sitio titulado las Mieres, cosa de

300 metros en dirección este; desde el se

medirán al norte 150 metros, 1.º estaca; de esta al este 75 metros; de esta al sur 125 metros y desde esta en dirección oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada sección, se publica de orden de S. M. en el cumplimiento de lo que previene el art. 41 del 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander, 13 de Marzo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la es-

presada sección.

mineral hielo, al sitio que llaman Montecillo de Berren, término del lugar de Oton, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con terreno de don Miguel Aranegui y don Francisco Echaguren; al sur y oeste con terrenos de don Juan Antonio y don Ruperto de Olacía y al este con tierras de don Manuel Elizalde.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio del expresado Montecillo distante 150 metros al NE. de la casa del registrador; desde dicho punto se medirán al norte 357 metros, al sur 357 metros, al este 350 metros y al oeste otros 350 metros.

X habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1872.—Mariano Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Oppe, apoderado de la Compañía Asturiana, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Elvira» de mineral zinc, al sitio que llaman La Calavera ó El Becerro, término del lugar de Udías, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte con demasia entre las minas «Luisita», «A verlo vamos» y el registro que se pide; al este con la mina «A verlo vamos» y terreno comun; y al oeste y sur con terreno comun, de igual modo y obligación.

Hace la siguiente designación:

El punto de partida lo determina una calicata que se encuentra á 30 metros del mojon SO. de la mina «A verlo vamos». Desde allí se medirán 22 metros ó lo que resulta para que el mojon NO. del registro que se pide toque con la mina «Luisita», y al S. lo que falta hasta 300 metros; al E. 50 metros, y al O. 350 metros.

X habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Marzo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

En la villa de San Vicente de la Barquera á 23 de Diciembre de 1871, reunida la Junta de primera enseñanza de este distrito, se constituyó en la escuela de niñas de esta villa, y presentes varias señoras caracterizadas, invitadas al efecto, se procedió á los exámenes públicos previstos por reglamento, y en los cuales acreditaron las niñas su aprovechamiento, tanto en lo concerniente á la primera enseñanza, como en los finos y bien acabados trabajos que presentaron en diferentes costuras y bordados, patentizado claramente la esmerada instrucción que reciben de su celosa maestra doña Narcisa Bohigas, que ha sabido grangearse el más distinguido aprecio y bien merecido agradecimiento de la Junta y demás personas concurrentes por la solicitud é inteligencia con que desempeña su importante misión. Después el párroco D. Manuel Gutierrez del Corral dirigió á las niñas una breve y alusiva exhortación, y la Junta les ofreció los premios á que se habrían hecho acreedoras, con lo cual se concluyó el acto, y la Junta acordó se remita copia de esta acta á la superior de la provincia.

En la villa de San Vicente de la Barquera, á 22 de diciembre de 1871, reunidos los señores don Juan Velarde, alcalde presidente, el párroco, D. Manuel Gutierrez del Corral, el concejal D. Florencio de Hoyos y los padres de familia D. Juan Angel del Corral y D. Manuel del Barrio y Fernandez, quienes componen la Junta local de primera enseñanza de este término municipal, se constituyeron en la escuela de niños que desempeña en esta villa el digno profesor D. Norberto Arenas, con el objeto de verificar los exámenes públicos que previene el reglamento de Instrucción primaria.

Habiendo dado principio al acto, el niño Manuel del Barrio Gutierrez, pronunció un discurso en verso con clara y reposada voz, en el cual manifestó la utilidad del estudio y del trabajo para todos en general.

En seguida se procedió al examen de las materias que forman el programa de esta escuela elemental completa, aumentado con algunas asignaturas superiores que, como ampliaciones, enseña el celoso profesor, que tantas pruebas tiene dadas

de su inteligencia y laboriosidad en los doce años que hace esta desempeñando ese honroso ministerio.

Siguieron después la presentación de colecciones de planas y muestras sueltas de diferentes tamaños y caractéres, entre las que figuraban y llamaban la atención de la Junta y de otras personas que concurren á este acto, los cuadernos de letra gótica, que iluminados de diferentes colores por los mismos niños, que eran los de la sexta ó última sección, formaba un conjunto agradable.

Asimismo fueron presentados por estos alumnos láminas iluminadas, que ellos habían copiado de otras.

Igualmente fueron examinados los cuadernos de aritmética, que no solo abarcaban la general, sino también la especial mercantil con sus cuentas corrientes, cambios, etc.

También gustaron mucho los cuadernos de dibujo lineal que asimismo presentaron los mencionados niños.

Continuando después con las secciones inferiores, escedieron á las esperanzas de la Junta por sus adelantos, de tal modo, que no pudo menos de manifestar su satisfacción, dando las gracias al digno profesor que tan bien ha comprendido su misión y que con tan laudable celo sabe desempeñarla, de lo que antes de ahora tenían dadas pruebas.

Después de haber exhortado cariñosamente á los niños el señor presidente, en nombre de la Junta, para que continuasen en su aplicación correspondiendo á los esfuerzos de su maestro, les prometió distribuir los premios que acordase la Junta.

En seguida el niño Juan del Corro de la Vega, pronunció un discurso en prosa dando las gracias á la Junta lo que se dió por terminado el acto, acordando la Junta se remita copia de esta acta á la superior de la provincia.

Y lo firman dichos señores de que certifico yo el secretario.—Juan Velarde.—Manuel Gutierrez Corral.—Florencio de Hoyos.—Manuel del Barrio.—Juan Angel del Corro.—Juan del Corro y de la Sierra, secretario.

«En la villa de San Vicente de la Barquera á 23 de Diciembre de 1871, reunida la Junta de primera enseñanza de este distrito, se constituyó en la escuela de niñas de esta villa, y presentes varias señoras caracterizadas, invitadas al efecto, se procedió á los exámenes públicos pre-

vidos por reglamento, y en los cuales acreditaron las niñas su aprovechamiento, tanto en lo concerniente á la primera enseñanza, como en los finos y bien acabados trabajos que presentaron en diferentes costuras y bordados, patentizado claramente la esmerada instrucción que reciben de su celosa maestra doña Narcisa Bohigas, que ha sabido grangearse el mas

distinguido aprecio y bien merecido agradecimiento de la Junta y demás personas concurrentes por la solicitud é inteligencia con que desempeña su importante misión. Después el párroco D. Manuel Gutierrez del Corral dirigió á las niñas una breve y alusiva exhortación, y la Junta les ofreció los premios á que se habrían hecho acreedoras, con lo cual se concluyó el acto, y la Junta acordó se remita copia de esta acta á la superior de la provincia.

Lo firman dichos señores de que yo el secretario certifico.—Juan Velarde.—Manuel Gutierrez Corral.—Florencio de Hoyos.—Manuel Barrio.—Juan Angel del Corro.—Juan del Corro y de la Sierra, secretario.

Lo que se inserta por acuerdo de la Junta provincial, para conocimiento del público y satisfacción del municipio, Junta local, maestro y maestra D. Norberto Arenas y doña Narcisa Bohigas, que con tan laudable celo desempeñan el importante cargo que les está encomendado.

Santander 8 de Marzo de 1872.—El

presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario, Valentín Franco.

### Sesión del dia 5 de enero de 1872.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora, presidente, Agustín Gutierrez, Máximo Solano, Gumersindo Villar, Antonio Bustamante y José María Rojí, á las siete y media de la noche del dia 5 de Enero de 1872, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación, bajo la presidencia de D. Juli de la Mora Varona, se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública del 28 de Diciembre último, á la cual acompaña dos ejemplares de la memoria facultativa sobre los proyectos de escuela de instrucción primaria premiados en concurso público, y enterada acordó que se den las gracias al Director general.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador trasladando otra del alcalde popular de Herreras en la que dice que los niños de la escuela de Vielva, han sido trasladados á diferente local, único que se ha podido proporcionar y poco cómodo atendiendo á que no hay edificio que pueda prestarse á dicho objeto, por estar todos ocupados por sus respectivos dueños, por lo cual pide al dicho señor Gobernador se sirva disponer lo conveniente para que las obras se ejecuten con la brevedad posible.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicación del alcalde popular de Santander dando parte de haber nombrado á D. Adelaida Camino Lavin, maestra Directora de la escuela pública de niñas, vacante por renuncia de D. María Paz Saldaña, acordando aprobar el nombramiento.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicación del alcalde popular de Torrelavega, remitiendo copia del acta en la cual consta que han nombrado maestro de la escuela de niños de dicha villa á D. Dionisio García Martín en virtud de propuesta hecha por esta corporación, acordando aprobar el dicho nombramiento.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de que el señor vicepresidente D. Agustín Guierrez, en virtud de la autorización que le fué concedida en la sesión del 22 de Diciembre último, había remitido al ayuntamiento de Santander la correspondiente propuesta en terna para la provisión de la plaza de auxiliar de la escuela pública de niños, situada en el Este de la población, formada en los términos siguientes: 1.º D. Pedro Alesanco Cadalso. 2.º D. Victoriano Cillero y Villoslada. 3.º don Antonio Fernandez.

Se dió cuenta de que los maestros don Eugenio Delgado, D. José Herrera y doña Eustoquio Puente, remiten relaciones de los alumnos matriculados en las escuelas de su dirección que han cometido faltas de asistencia á las clases en el mes de Diciembre último y enterada la Junta acordó que se agréguen á su expediente y pasen á la sección para que propongan lo procedente.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada y conforme con las resoluciones adoptadas por los señores presidente y vicepresidente en los asuntos siguientes:

El expediente remitido por el ayuntamiento de Torrelavega, y promovido á instancia de la Maestra de la escuela pública de niñas D. Margarita Ezpeleta, en solicitud de que sea admitida como sustituta suya por hallarse físicamente imposibilitada, la profesora titular D. Josefa Gomez y Martinez, debe ser informado por el Inspector provincial, según lo prevenido por la disposición 2º de la orden de la Regencia de 7 de Enero de 1870 se pasó dicho expediente al Inspector para que emitiera su dictamen.

El ayuntamiento de Torrelavega nom-

bró maestro de la escuela pública a D. Dionisio García Martín, por vicepresidente en virtud de las elecciones que le confirió la Junta el dia 22 de Diciembre último formando al avuntamiento de Santander la siguiente propuesta en terna para la plaza de auxiliar de la escuela pública del E. de esta capital.

1.º D. Pedro Alesanco Cadalso. 2.º D. Juan Ruiz Oláez. 3.º Victoriano Cillero Villoslada.

Con lo que terminó la sesión firmada esta acta el señor presidente y secretario.

El presidente, Julio de la Mora.

El secretario, Valentín Franco.

### Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Derecho sección del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual de proveerse por concurso con arreglo lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 20 de setiembre de 1857, y en el 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Institutos, siempre que lo sean por oposición y estén adornados de título correspondiente llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 1 de Marzo de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia.

El secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños, dotada con 4,000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857 y 2º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo ó categoría y tengan el título de Doctor en la Facultad de Medicina.

Los catedráticos en activo servirán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de

## REMADE VOLUNTARIO.

El dia treinta del corriente mes y hora de las doce tendrá lugar en el despacho del

Notario que suscribe, calle de San Francisco número 15 principal, la subasta de tres casas señaladas con los números 4, 5 y 6 construidas por la sociedad de Pomento de intereses locales en la playa del Sardinero de esta capital, sitio de Pequio y del cañón.

La subasta se verificara con asistencia del presidente de la sociedad y notario dicho, estendiéndose la oportuna acta. Se admiten proposiciones por escrito y de palabra, bien á las tres casas, ó á cada una de ellas y se abrirá licitación á viva voz, con pujas a la llana sobre la más ventajosa de aquellas, reservándose la junta el derecho de adjudicarlas al mejor postor ó desecharlas todas sino las creyera convenientes.

En la notaría dicha estarán de manifiesto hoy los títulos de propiedad y demás antecedentes.

Santander 6 de Marzo de 1872. — Gregorio Sierra. 3a3

## Para la Habana.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad, la magnifica corbeta española.

## THOMAS HAYNES,

su capitán Dodero.

Admite solamente pasajeros. Consignatarios señores Pérez y García, muelle núm. 18.

f-20 22

## D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las

clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros

viva calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplementos de relief de cruceros, retiros y viudezas, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

## La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias establecida en Madrid. Tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se encarga de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander, D. Miguel Russo de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.

c-19 b-29

Todas aquellas personas que tengan créditos en contrados de la sociedad minera La Esperanza, se servirán concurrir el dia 20 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en una reunión de credores, que se celebrará en la villa de Potes, casa de D. Eugenio de Gualdo, para tratar de asuntos que les son de grande interés, en la inteligencia de que á los interesados que dejen de asistir al llamamiento que se les hace por el presente anuncio, se les considerará de completo acuerdo con las resoluciones adoptadas por los acreedores, que hubieren presentado á la citada reunión.

Santander 9 de marzo de 1872. — Como conservador de la sociedad y de conformidad del Director Gerente, Antonio Vazquez.

4

## Cebada y maíces superiores

Se venden en el almacén de la calle de Lanuza nº 2, á precios arreglados.

9 03-29

## Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

## Santiago,

de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.

Gentis de Cifuentes, San Francisco, 30, pral.

21

## Anuncios oficiales.

### Ayuntamiento de Comillas.

Por acuerdo de este ayuntamiento y aprobación superior, se anuncia la fundación del partido médico de tercera clase con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 11 de marzo de 1868 corresponde á esta municipalidad comprende con la villa, los barrios de Almenada, Rioturbo y Trasvia, gruesamente separados á distancia máxima de trescientos próximamente del centro de esa población; cuyo partido se compone de 10 vecinos.

La ayuntamiento y asociados asigna la subvención de 1,000 pesetas por la asistencia de cien familias pobres y cinco pesos más por cada una que excede de las

cuotas, según lo previene el artículo 10 del citado reglamento, con derecho de cumplir en contratos particulares con los que no gocen del beneficio de la ley.

Los aspirantes á esta plaza, que deben ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes directamente en la alcaldía en la forma establecida en el párrafo 1.º, art. 27 del citado reglamento, y dentro del plazo de 15 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 6 de marzo de 1872. — Pedro

### Ayuntamiento de Camaleño.

Dando procederse á la formación del distrito amillanamiento de la riqueza de este distrito, sobre cuya base ha de hacerse el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1872, los contribuyentes que han anotado alteración en su propiedad presentan en debida forma las relaciones de alquiler en la secretaría de este ayuntamiento para el dia 29 del actual.

Santander 9 de marzo de 1872. — Ulpiano Gómez de Enterria.

### Ayuntamiento de Los Tojos.

La corporación que tengo el honor de dirigir tiene acordado en la sesión celebrada el dia 11 de febrero próximo pasada la vacante de la secretaría de este ayuntamiento por el término de un año, contar desde el dia de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden los aspirantes dirigirse á mi autoridad por medio de solicitudes con arreglo á la ley municipal vigente. Su dotación es de quinientas anuales.

Tojos 19 de marzo de 1872. — Francisco Ceballos.

## Anuncios particulares.

Desde el jueves 7 del corriente faltan

barrio de la Hayuela, concejo de

Udías, dos castradores colorados, abiertos de gamas, uno algo mayor que otro, capados de hace dos meses, al mayor se le nota que le salta la cuerda del lado derecho. Ambos llevan piquete ó campano, de mayor tamaño uno que otro. Su edad de 3 a 4 años. Se hace responsable al que los oculta y si alguno tuviere noticia de su paradero, se servirá avisarlo al que suscribe, ó bien á don Victor de la Bodega, Cabzon de la Sal.

La Hayuela y marzo 14 de 1872. — Manuel García. 2-1

## A los padres de familia.

VACUNA INGLESA  
y del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gómez Marañon, Correo, 4-13-E c-28 b-49

Maíz superior de Galicia para sembrar.

Lo hay existente y de la última cosecha en el almacén de don Rafael Varona y Michilena, calle de Velasco, n.º 3.

Se despaña al por mayor y menor. 7-3

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos — Línea de Hamburgo á New-Orleans.

Viaje rápido, cómodo y económico.

El 15 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

GERMANIA, de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

## Precios de pasajes.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Nota. — También se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.

De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

(tra.) Los vivieres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cecínero español, además de tres mayordomos también españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más información dirigirse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle núm. 8.

17-F c-5 1-22

## Fundición de Bronces y otros metales.

ROVIRALTA Y LOPEZ.

DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.

Depósito calle de San Francisco, n.º 25.

Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y calderería. Bombas hidráulicas para pozos, riegos y incendios.

Canalización para fuentes y juegos de adorno para aguas.

Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.

Estufas y chimeneas de hierro.

Aparatos para inodoros y toda clase de

# Registro de la Propiedad.

# Partido de San Vicente de la Barquera

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos y caseríos	Sitios	Clases	Interesados	Defectos	Objeto de la inscripción
Puente.	Tierra.	Santiago Diaz Garcia.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1861
Berzas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Puniolega.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Camino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cuestas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Mortero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Mortero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Huerta.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Trentero.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Fuente Revollo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Jolyalle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Lloredo.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Plazuela.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Titulada de Barbas.	Casa y huerto.	Juan Garcia.	Sin linderos.	id.	1861
Huertona.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Garcia.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Torcas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Alzar.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Varias fincas de herencia.	Materna y paterna.	Idem.	id.	id.	id.
Rozan cartas.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Pontefia.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Bojarzas.	Tierra.	Cipriano Diaz.	Sin linderos.	id.	1861
Portilla.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Casa del molino.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Arena.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
Pedroso.	Olla.	Idem.	id.	id.	id.
Jolvalle.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Lindes.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Humilladero.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Jollarin.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Gorizas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Castizo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Vijand.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Ansar.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Idem.	Terreno.	Juan Garcia.	id.	id.	1861
Jontania.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Portilla.	id.	Francisco Calderon.	id.	id.	id.
Canto.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cuestas.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Empresa.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Trigales.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Golvaro.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Mijan.	id.	Manuel Gverra.	id.	id.	id.
Fuente.	Tierra.	José Bajo.	id.	id.	id.
Aardalesa.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Redondia III y SB.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Idem.	Cuestas.	José Perez.	id.	id.	id.
Idem.	Cruz	Idem.	id.	id.	id.
Torco.	Prado.	José Perez Calderon.	id.	id.	1862
Solos-riberos.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Sango.	Huerto.	Antonio Santibanez.	id.	id.	id.
Llande mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Condal.	2 id.	Idem.	id.	id.	id.
Cueto.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
Cabten.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Molledo.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cabadias.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Fuente Revollo.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Cuesta del Fresno.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Peña.	Terrenos.	Idem.	id.	id.	id.
Galan.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.
Vojarda.	Arboleda.	Idem.	id.	id.	id.
Quemada.	Casa, cuadra, y prado.	Idem.	id.	id.	id.
Rozada.	Poza.	Idem.	id.	id.	id.
Penas.	Prado.	Juan de las Pascuas.	id.	id.	id.
Lluenga.	Otro.	Maria e Iosé Gutierrez.	id.	id.	id.
Pedrosa.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Casa la mar.	Heredad.	Nicolas Obregon.	id.	id.	id.
Cildal.	Prado.	Idem.	id.	id.	id.
Cojorco.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Venta de Cildal.	id.	Idem.	id.	id.	id.
Cilda.	Casa.	Francisco Gonzalez, Francisco y Benito Diaz, Vicente Garcia, Bráulio Santibanez y Juan Garcia.	id.	id.	id.
Cojorco.	2 prados.	Idem.	id.	id.	id.
Cilda.	Otro.	Idem.	id.	id.	id.

Se continuará.